





Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 28 de Junio de 2022

Oficio No: TM/PPTO/170/2022 Asunto: Traspaso Presupuestal

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Daroughta

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi intervención en la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, para efecto de someter a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el **Traspaso Presupuestal** solicitado por la Lic. Andrea Yvon Gamiño Sánchez, Coordinadora de Atención a la Juventud, a las siguientes partidas presupuestales:

De:

Fondo	U.R	A.F	Part	Prog.	Concepto	Importe
1100122	31111-1701 (Coordinación de Atención a la Juventud)	2.7.1	4441	E0010	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ 99,150.00

Para:

Importe Fondo U.R A.F Part Prog. Concepto 31111-1701 E0010 1100122 (Coordinación de Atención a la 2.7.1 8531 Otros Convenios \$ 99,150.00 Juventud)

Lo anterior con la finalidad de contar con el recurso necesario para convenir con el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudEsGto) con el objetivo de otorgar becas para mejora de las oportunidades de estudios de los jóvenes del municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Anexo Oficio: 263/CG/JUVENTUD/2022

Anexo Convenio: Convenio/JuventudEsGto/CAJ/071/2022

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE "Nuestro impulso eres tú"

Tesorería Municipal"

C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO FESORERO MUNICIPAL



Palacio Municipal s/n Zona Centro. C.P. 36300 Tel: 476 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx





San Francisco del Rincón, Gto. 28 de Junio de 2022 263/CG/JUVENTUD/2022 ASUNTO: Traspaso

C.P ADRIAN GONZÁLEZ PULIDO TESORERO MUNICIPAL GOBIERNO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN PRESENTE

La que suscribe, Lic. Andrea Yvon Gamiño Sanchez, por este medio le envío un condial saludo y a su vez me permito solicitar de su apoya para lo siguiente:

Derivado al convenio que se solicitó por parte del Instituto para el desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudEsGto), con el objetivo de otorgar becas, para mejora de las oportunidades de estudios de los jóvenes del municipio de San francisco del Rincón. Estipulando en dicho convenio que el municipio de San Francisco del Rincón por medio de la Coordinación de Atención a la Juventud, otorgaremos la cantidad total de \$99,150.00 pesos, lo que equivale a las siguientes becas:

- 12 becas de Educación Superior, equivalente a \$33,000.00 pesos de \$2,500.00 pesos cada beca.
- 49 becas "regresa" de Educación Básica, equivalente a \$66,150.00 pesos

- de \$1,350.00 pesos cada beca.

Por lo anterior informo que Juventudes del Estado de Guanajuato otorgara la misma cantidad así mismo solicito de su apoyo para el traspaso de lo siguiente: De:

FONDO	UR	UR ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	NOMBRE Y NUMERO DE LA PARTIDA	MONTO
1100122	31111-1701	2.7.1	E0010	4441 – Ayudas Sociales a Actividades Científicas.	\$99,150.00 pesos

Para:

FONDO	UR	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	NOMBRE Y NUMERO DE LA PARTIDA	MONTO
1100122	31111-1701	2.7.1	S0164 (BECAS CON GRANDEZA)	8531 – Otros Convenios	\$99,150.00 pesos



Anexo convenio N. Convenio/JuventudEsGto/CAJ/071/2022, por parte del Instituto para el desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Sin más por el momento le agradezco de antemano las atenciones brindadas a la presente. Así mismo le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAVENTE:
"NUESTRO IMPULSO ERES TÚ"

LIC. ANDREA WAR GAMIÑO SANCHEZ Coordinadora de Atención a la Juventud



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PROGRAMAS DE BECAS Y APOYOS EN ESPECIE, C. MÁXIMO GUSTAVO GARCÍA BRAVO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "JUVENTUDESGTO", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, CON LA ASISTENCIA DE LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "JUVENTUDESGTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. Que es un organismo publico descentralizado de la Administración Pública Estafal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado conforme a lo establecido en el Decreto Gubernativo número 222 publicado en el Periódico Official del Estado de Guanajuato, número 211, segunda parte, de fecha 21 de octubre del año de 2020 y conforme a lo previsto por los artículos 74, de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; y 3 último párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;
- I.2. Que el C. Antonio de Jesús Navarro Padilla, acredita su carácter de Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, mediante nombramiento de fecha 1 uno de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato; quien acude a la firma del presente convenio, en ejercicio de la atribución inherente a su cargo, prevista en el artículo 85 fracción XV de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- I.3. Que se encuentra inserito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula IFI990423FB1:
- I.4. Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37557; y

II. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Ser una institución de orden público de conformidad con los dispuesto en el Artículo 115 Fracción II Segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II.2. Que sus representantes, acuden a la rima del presente convenio, en ejercicio de las atribucion es previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las conferidas en el acuerdo





tomado en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, bajo el acta número 1,249 punto noveno de la orden del día, de fecha 10 de octubre de 2021, quienes acreditan su personalidad en la forma siguiente: II.2.1. El Presidente Municipal y la Síndica del H. Ayuntamiento: con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato 2021-2024, de fecha 09 de junio de 2021.

- II.2.2. El titular de la Secretaria del Ayuntamiento: con la copia certificada del acta de la sesión número 1,249 celebrada por el Ayuntamiento en fecha 10 de octubre de 2021, en la que se aprobó su nombramiento.
- **II.3.** Tener su domicilio en Palacio Municipal s/n, zona centro de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36300.
- II.4. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes conforme a la cédula fiscal MSF850101MD2.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "JUYENTUDESGTO" Y "EL MUNICIPIO":

III.1 Cuando en este convenio se mencione a "LAS PARTES" se entenderá que se refieren de forma conjunta a "JUVENTUDESGTO" y "EL MUNICIPIO", por lo que en virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

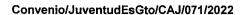
PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto el establecer las bases para la colaboración entre "LAS PARTES" para el otorgamiento de becas para estudiantes del Municipio de San Francisco del Rincón en las modalidades previstas en las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el ejercicio fiscal de 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 de mayo del año 2022.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el puntual cumplimiento de la cláusula anterior, "JUVENTUDESGTO" emitirá una convocatoria para el acceso a las becas descritas en la cláusula primera.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" destinará para apoyos a estudiantes la cantidad de \$99,150.00 (noventa y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que por su parte aportará "JUVENTUDESGTO", para que se destinen al otorgamiento de becas en las modalidades contempladas en las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el ejercicio fiscal de 2022, para apoyar a estudiantes. El apoyo será otorgado durante el ejercicio fiscal 2022.

La aportación de parte de "EL MUNICIPIO" se realizará mediante transferencia electrónica en una sola ministración dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento, en la cuenta que "JUVENTUDESGTO" previamente ha proporcionado a "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" se obliga a notificar a **"JUVENTUDESGTO"** la transferencia bancaria a que se refiere el párrafo anterior enviando el comprobante correspondiente a los correos <u>mgarcia@juventudesgto.gob.mx</u> y <u>srami ez@juventudesgto.gob.mx</u>.





El monto será un apoyo único en donde la aportación será al 100% por parte de "EL MUNICIPIO", así como absorberá los costos operativos que impliquen la ejecución del presente convenio.

CUARTA. Las obligaciones de "LAS PARTES", se describen a continuación: De "JUVENTUDESGTO":

- 1. Notificar a "EL MUNICIPIO" el cambio de responsable de seguimiento del presente convenio, así como del correo proporcionado para la comunicación institucional. El incumplimiento de esta obligación no nulificará cualquier comunicación que se haya realizado a través del enlace y correo institucional señalado en las declaraciones de "JUVENTUDESGTO".
- 2. Enviar a "EL MUNICIPIO" un informe final sobre el uso del recurso comprometido y aportado en el presente convenio en el mes de diciembre del año fiscal 2022.
- 3. En caso de que resulten remanentes del importe aportado por "EL MUNICIPIO" e inclusive en los casos de terminación anticipada será devuelto a "EL MUNICIPIO" previa solicitud por escrito.
- Determinar y programar oportunamente capacitacione para el personal de "EL MUNICIPIO", necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 5. Programar en caso de ser necesario, reuniones de seguimiento de las becas y apoyos otorgados con motivo del presente convenio de colaboración.
 - **6.** Informar a **"EL MUNICIPIO"** sobre cambios en los sistemas que utilice, en la normativa y nuevos programas que se presenten y que incidan en los beneficiarios e interesados.

De "EL MUNICIPIO":

- 1. Notificar a "JUVENTUDESGTO" el cambio de responsable de seguimiento del presente convenio, así como del correo proporcionado para la comunicación institucional. El incumplimiento de esta obligación no nulificará cualquier comunicación que se haya realizado a través del enlace y correo institucional señalado en las declaraciones de "EL MUNICIPIO".
- 2. Tomar por conducto del personal que designe las capacitaciones propuestas por "JUVENTUDESGTO", necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 73. Promover las becas y apoyos objeto del presente convenio entre la población de su área de influencia, con el objeto de que lleguen a la población susceptible de obtenerlos. La promoción de becas y apoyos deberán contener la leyenda «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». De igual manera la promoción deberá señalar que las becas y apoyos se otorgan con recursos públicos de "JUVENTUDESGTO".
- **4.** Apoyar a la comunidad educativa con orientación para llevar a cabo el proceso de solicitud de los programas convenidos, y en el caso de que "JUVENTUDESGTO" lo determine, entregar la información y documentación en físico o digital, para cumplir el objeto del presente convenio.
- 5. Notificar a "JUVENTUDESGTO" de forma inmediata cualquier cambio en la situación académica o personal de las personas beneficiarias de los apoyos que se otorguen bajo el presente convenio y que impliquen la cancelación del apoyo o beca otorgada.
- 6. Apoyar en la difusión y promoción de los programas con los que cuente "JUVENTUDESGTO".

QUINTA. "LAS FARTES" aceptan que los criterios de elegibilidad y evaluación de los aspirantes, se realizará en los términos de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el ejercicio fiscal

Convenio/JuventudEsGto/CAJ/071/2022



de 2022.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra.

"LAS PARTES" en ningún caso asumirán obligaciones laborales en nombre o por cuenta de la otra parte, por lo que se comprometen a sacarse en paz y a salvo de cualquier acción judicial o administrativa, queja o reclamación de terceros en materia de seguridad social que pudiera proceder en su contra derivado de la celebración y ejecución de este convenio.

SÉPTIMA. Será causa de terminación anticipada del presente convenio:

- La falta de cumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de sus compromisos establecidos en el presente convenio; y
- La manifestación formal que una de "LAS PARTES" haga a la otra, de su imposibilidad para continuar con sus compromisos adquiridos en el presente, con al menos treinta días de anticipación a la fecha de terminación.

OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe y deseo de colaboración, por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirimir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no ser posible, se sujetarán a la Legislación del Estado de Guanajuato y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando a las que les pudiesen corresponder por su domicilios presentes y/o futuros.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que a fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente convenio "LAS PARTES" designan a:

- Por parte de "JUVENTUDESGTO", al C. Máximo Gustavo García Bravo Director de Otorgamiento de Créditos, Programas de Becas y Apoyos en Especie, y
- Por parte de "EL MUNICIPIO" a la C. Andrea Yvón Gamiño Sánchez, con el cargo de Coordinadora de la Juventud.

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio tendrá vigencia a partir del día de su suscripción y concluye a más tardar el día 31 de diciembre de 2022, atendiendo al cumplimiento de su objeto, quedando abierto a modificaciones en caso de ser necesario, previa justificación que se emita al respecto.

Leído el presente convenio y estando "LAS PARTES" de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo ratifican con su firma, suscribiéndolo en tres tantos, en la ciudad de León, Guanajuato, el día 01 de junio del 2022.





Por "JUVENTUDESGTO"

Por "EL MUNICIPIO"

Antonio de Jesús Navarro Padilla Director General

-. E.

Alejandro Antonio Marún González Presidente Municipal

Luz Rebeca Espinosa Robledo Síndica del H. Ayuntamiento

Pascual Sánchez Muñoz Secretario del H. Ayuntamiento

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

Máximo Gustavo García Bravo Director de Otorgamiento de Créditos, Programas de Becas y Apoyos en Especie

Andrea Yvon Gamiño Sánchez Coordinadora de la Juventud



Convenio/JuventudEsGto/CAJ/071/2022

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO/JUVENTUDESGTO/CAJ/071/2022, CELEBRADO ENTRE JUVENTUDESGTO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2022.



ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA DIRECTOR GENERAL JUVENTUDESGTO PRESENTE:

Quien suscribe Lic. Alejandro Antonio Marún González Presidente Municipal Administración 2021-2024, del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar lo siguiente:

Sirva el presente medio para enviarle un cordial saludo y a la vez notificarle que el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que dignamente represento está interesado en convenir con el Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudEsGto) en sus modalidades de becas, con el firme objetivo de mejorar las condiciones de estudios de los estudiantes en mi municipio y por ende fortalecer con estos apoyos la economía familiar.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, hago propicia la ocasión para refrendarle mi compromiso con las juventudes de San Francisco del Rincón y de Guanajuato.

Lic. Alejandro Antonio Marún González Presidente Municipal de San Francisco del Rincón

Administración 2021-2024

